

Jornada y Calendario de 2025, valoración de LAB

El martes 1 de abril celebramos una reunión de la Comisión de Planificación convocada por la Administración. Entre otros temas, se trató el tema de la Jornada y Calendario de 2025.

Por parte de la Administración, la circular quedó en condiciones de entrar en vigor, y anteayer, miércoles 2 de abril, fue publicada la Resolución de Gerencia. En este sentido, queremos trasladaros la opinión de la Sección LAB-PTGAS de la UPV/EHU.

En primer lugar, aclarar que la Gerencia tiene plena competencia para aprobar y poner en vigor la Jornada y el Calendario. Es decir, que no es necesario el beneplácito de los sindicatos para decidir lo que en ella se recoge, y lo que no. Por ello, es reseñable, a diferencia de otros años, el contacto de la Gerencia con los sindicatos, así como la solicitud de aportaciones a la hora de elaborar la jornada de este año.

Sin embargo, LAB da un sí crítico a la Circular de Jornada de 2025. Por un lado, creemos que, estando en vísperas de las vacaciones de Semana Santa, y teniendo en cuenta la incertidumbre que produce estar todavía sin jornada laboral, debía resolverse cuanto antes. Por otro, aunque no se han tenido en cuenta todas las aportaciones realizadas desde esta Sección Sindical, lo cierto es que hemos conseguido incorporar algunas mejoras en la jornada de este año. Entre ellas, posibilitar el trabajo en remoto para el personal desplazado como consecuencia de la OPE; flexibilizar las condiciones del teletrabajo; posibilitar cambios de jornada a lo largo del año; hacer imposible la opción de los cierres de agosto sin el permiso del PTGAS o mejorar las compensaciones por trabajo en sábados y festivos.

Otras mejoras introducidas son la eliminación de la obligatoriedad del fichaje en las comidas y el disfrute fraccionado de la bolsa horaria por permiso por asuntos propios y licencia por gestiones.

En cuanto al trabajo en remoto, [aquí](#) puedes ver la solicitud que, para paliar la situación del personal desplazado de la OPE 2019/2022, hicimos pública el 11 de febrero. Respecto al teletrabajo, aunque el número de puestos para esta modalidad sigue siendo muy reducido, hemos conseguido flexibilizar el plazo de un año que establece el Acuerdo de 26 de febrero de 2016 para la adscripción al teletrabajo. En este sentido, recuerda que el plazo para realizar las solicitudes de teletrabajo está abierto y está comprendido entre el 3 y el 9 de abril de 2025, ambos inclusive. Una vez más, queda claro que la necesidad de un nuevo acuerdo que regule el teletrabajo es urgente e ineludible.

En nuestra opinión, el resto de las mejoras, aunque parecen más modestas, van en la buena dirección y benefician a todo el personal que trabajamos en la UPV.

En definitiva, la Circular de Jornada que va a establecer la Gerencia para 2025 no es la deseada por LAB. Consideramos que se ha perdido la oportunidad de implementar mejoras más profundas en algunos ámbitos. Seguiremos trabajando para abrir nuevas oportunidades y que lo que no ha sido posible este año se convierta en factible cuanto antes.